



## CIRCULAR: 64

### Escuela Nacional de Preparadores de la RFEK

### CURSOS DE FORMACIÓN MONITOR DE KÁRATE PERIODO TRANSITORIO

### TITULACIONES 2025

La Escuela Nacional de Preparadores de la RFEK convoca la siguiente titulación de Monitor de Karate (periodo transitorio) para el año 2025:

<b>KARATE</b>
NIVEL II

- **Resolución de 29 de junio de 2011**, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad deportiva de karate.
- El **Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre**, por el que se establece la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial, establece en su disposición transitoria primera que hasta la implantación efectiva de las enseñanzas de una determinada modalidad o especialidad deportiva, las formaciones promovidas por las respectivas federaciones deportivas y por los órganos responsables de deportes de las comunidades autónomas podrán obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia formativa, una vez publicado el título oficial, siempre y cuando se adapten a lo establecido en la norma que dicte el Ministerio de Educación.
- “La **Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero**, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre y Resolución de 29 de junio de 2011, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica el plan formativo de la modalidad de karate”
- “Dicho curso tendrá el reconocimiento por parte de la Dirección General de Juventud y Deporte de la Comunidad de Madrid condicionado al cumplimiento de los requisitos establecidos en la mencionada **Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero**, asumiendo la RFEK la responsabilidad derivada del posible incumplimiento de los mismos”.
- De acuerdo al **artículo 28 de la orden ECD/158/2014, de 5 de febrero**, en la convocatoria se debe informar de “el carácter condicional del reconocimiento de las actividades de formación deportiva cursadas dependiendo del cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente orden, así como la responsabilidad que asume la entidad promotora por el incumplimiento de las mismas”. Asimismo, dicha información se debe entregar a los alumnos.



## BLOQUE COMÚN

### PLAN DE ESTUDIOS

BLOQUE COMÚN	
NIVEL II – 160 horas	
Bases del aprendizaje deportivo	45
Bases del entrenamiento deportivo	65
Deporte Adaptado y discapacidad	20
Organización y legislación deportiva	20
Deporte y género	10

Compuesto por materias de carácter científico general. Obligatorio y coincidente para todas las modalidades. Tendrá una duración de **160 horas para el nivel II**. Será impartido por el **Consejo Superior de Deportes**. El Bloque Común se ofertará únicamente en la **modalidad a distancia**.

- Calendario:
  - Impartición de los contenidos: **por confirmar**.
  - Prueba ordinaria de evaluación (presencial): **por confirmar**.
  - Prueba extraordinaria de evaluación (presencial): **por confirmar**.
- Lugar: **teleformación plataforma CSED**
- Horario de impartición de los módulos del Bloque Común: **teleformación (24 horas/día)**.

### CONVALIDACIONES DEL BLOQUE COMÚN

Los Licenciados y Graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, deberán ponerse en contacto con la Real Federación Española de Karate para comunicarles la documentación a presentar para su correcta convalidación en tiempo y forma.



## BLOQUE ESPECÍFICO

Contiene los módulos de formación deportiva de carácter científico y técnico propios de nuestra modalidad deportiva. El lugar de celebración del bloque específico será Madrid (**CAR Madrid**) y las jornadas intensivas de mañana y tarde. Las fechas de realización son las siguientes

- Calendario:
  - Impartición de los contenidos online (asignaturas de carácter semipresencial): **julio de 2025** (plataforma abierta 24 horas/día).
  - Impartición de los contenidos presenciales: **julio de 2025**. (Horario de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 20:00).
  - Prueba ordinaria de evaluación (presencial): **julio de 2025**. (Horario de 10:00 a 14:00).
  - Prueba extraordinaria de evaluación (presencial): **septiembre de 2025**. (Horario de 10:00 a 14:00).
  
- Lugares:
  - Instalaciones deportivas: **CAR Madrid**.
  - Teleformación: [google classroom RFEK](#)

### PLAN DE ESTUDIOS

BLOQUE ESPECÍFICO	
NIVEL II – 180 horas	
• Planificación del entrenamiento en karate en la etapa de tecnificación deportiva (semipresencial)	<b>30</b>
• Kumite II (presencial)	<b>35</b>
• Kata II (presencial)	<b>35</b>
• Karate adaptado (a distancia)	<b>20</b>
• Desarrollo profesional en Karate II (semipresencial)	<b>15</b>
• Detección talentos deportivos en karate y entrenamiento a largo plazo (semipresencial)	<b>10</b>
• Reglamento competición II (a distancia)	<b>15</b>
• Karate y su aplicación a la defensa personal II (presencial)	<b>20</b>



## FASE DE PRÁCTICAS

Se realizarán en la modalidad o especialidad deportiva en la que se ha desarrollado el curso y podrán iniciarse tras finalizar el período lectivo, siempre y cuando el alumno cumpla los siguientes requisitos:

- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Específico.
- Que haya superado la totalidad de las áreas del Bloque Común.

Se llevarán a cabo en centros o establecimientos de titularidad pública o privada, o a través de asociaciones deportivas legalmente constituidas e inscritas en los correspondientes Registros de Asociaciones Deportivas de las Comunidades Autónomas y dados de alta en la correspondiente Federación Deportiva Autonómica.

### Supervisión

Serán supervisadas por un tutor de prácticas designado de común acuerdo entre la Real Federación Española de Karate y el propio centro o entidad en la que se desarrollen. La acción tutorial correrá a cargo de entrenadores o técnicos de un nivel de formación deportiva superior de la misma modalidad que los alumnos tutelados.

### Certificado

La realización y superación del período de prácticas se acreditará mediante la expedición de un certificado individual del centro, establecimiento, asociación o entidad en la que el alumno lo haya realizado y firmado por el tutor y visto bueno de la entidad correspondiente.

• **NIVEL II - 200 horas de prácticas**

Como determina el **artículo 9.2 de la Orden ECD/158/2014**, del 5 de febrero, anteriormente mencionada: se desarrollará a partir de la fecha de celebración de la prueba extraordinaria de evaluación del Bloque Específico ([puesto que el bloque común se ha celebrado con anterioridad](#)), el alumno dispone de un año para poder realizar esta fase. En caso de no terminar las prácticas en este periodo de tiempo, el curso se considerará cerrado y el aspirante obtendrá la titulación para la convocatoria posterior.



## REQUISITOS DE ACCESO A LAS TITULACIONES

Los Requisitos Generales de acceso a los cursos de Técnico Deportivo Nivel II son:

- Tener 18 años cumplidos.
- Acreditar el título de Graduado en ESO o titulación equivalente a efectos académicos. (\*)
- Estar en posesión del 2º DAN.
- Licencia Federativa en vigor.

(\*) Los alumnos que no reúnan los requisitos académicos exigidos tienen la posibilidad de acceder a estas formaciones tras superar la prueba de madurez correspondiente convocada anualmente por la Consejería de Educación de cada comunidad autónoma.

## INSCRIPCIONES

Las inscripciones se remitirán directamente a la **Real Federación Española de Karate y D.A.** via correo electrónico a: [jm.rodriquez@rfek.es](mailto:jm.rodriquez@rfek.es)

La documentación que deben aportar todos los alumnos sin excepción es la siguiente:

- La hoja de inscripción RFEK que se adjunta.
- La autorización y protección de datos CESED que se adjunta.
- La hoja de solicitud de convalidaciones que se adjunta (**solo en caso de solicitud**).
- Fotocopia del ingreso bancario a la Federación.
- DNI escaneado.
- 2 Fotocopias de la Titulación académica, debidamente compulsada.
- Fotocopia del grado exigido reconocido por la RFEK.
- Certificado del CSD que acredite estar exento de la realización de Bloque Común o alguna de sus partes, en su caso.

**No se admitirán matrículas en las que falte algún documento de los relacionados o los aportados sean ilegibles**

Se realizarán descuentos en el importe del bloque común a:

- Las personas beneficiarias de becas o ayudas
- Los miembros de las familias numerosas de categoría especial
- Mujeres víctimas de la violencia de género, así como sus hijos e hijas



Real Federación Española  
de Karate y D.A.  
[www.rfek.es](http://www.rfek.es)



- Personas víctimas de la acción terrorista siempre que hayan tenido consecuencias de muerte o lesiones invalidantes
- Los deportistas que acrediten estar en posesión de la condición de Deportistas de Alto Nivel
- Los deportistas que acrediten estar en posesión de la condición de Deportistas de Alto Rendimiento
- Aquellos alumnos que tuvieran módulos de enseñanza deportiva convalidados

**Deberán aportar igualmente la documentación necesaria para la correspondiente aplicación de estas ayudas.**

El plazo para remitir las inscripciones a la Real Federación Española de Karate finaliza el: **m4 de octubre de 2024**

**AMPLIADO PLAZO HASTA EL 18 DE OCTUBRE 2024**

Importante: Una vez concluidos los plazos de matrícula no se admitirá a ningún alumno para cursar las enseñanzas en el año 2025.

Pago a través del banco **CAIXABANK – Nº CUENTA ES78 2100 6703 6122 0071 4612**

**IMPORTE: 800 euros** (700 euros para los ya preinscritos que han abonado 100 euros)

(\* Una vez iniciado el curso, la federación no devolverá ningún importe en caso abandono)

El justificante de pago y el resto de la documentación exigida se deberá enviar por correo a la Real Federación Española de Karate, con dirección postal: **C/ Vicente Muzas, 4 - Entreplanta (MADRID) 28043**. El número **máximo de alumnos es de 30**, en caso de no haber el número mínimo de participantes, el Consejo Superior de Deportes y la Real Federación Española de Karate podrán suspender el curso en cuestión, reintegrándose al interesado el importe efectuado en su totalidad.

Será de **obligada asistencia** a las diferentes asignaturas en un **90% del total de la carga lectiva**. El alumno que no cumpla este requisito tendrá dicha asignatura suspensa en la convocatoria ordinaria, teniéndola que superar en la siguiente convocatoria de carácter extraordinario. La renuncia a la participación en el curso conlleva la pérdida de los 100 euros de señal.

**David del Barrio Fernández**

**Director Escuela Nacional Preparadores RFEK**

**Madrid, a 05 de septiembre de 2024**





## HOJA DE INSCRIPCIÓN CURSOS 2025

FOTO

**CURSO DE MONITOR DE KARATE NIVEL II**  
**AÑO: 2025**

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN		
APELLIDOS:		NOMBRE:
DNI:		
DOMICILIO:		
LOCALIDAD:	PROVINCIA:	CP:
FECHA NACIMIENTO:		LUGAR NACIMIENTO (Localidad, provincia, país)
TLF FIJO:		TLF MÓVIL:
EMAIL:		
TITULACIÓN ACADÉMICA:		
TITULACIÓN DEPORTIVA:		
CLUB:		Nº SEGURIDAD SOCIAL:

- ❖ Lugar de realización del examen final del bloque común: **Madrid**.
- ❖ Bloque común: modalidad online. Convalidaciones: Los licenciados y graduados en Ciencias del Deporte, Grado de maestros EF, Diplomatura Magisterio EF, TAFAD, y Técnicos Deportivos de otra modalidad, deberán ponerse en contacto con la RFEK para comunicarles la documentación a presentar para su correcta convalidación en tiempo y forma.

Para la devolución del importe en caso de NO ADMISIÓN o CANCELACIÓN DEL CURSO por parte de la Real Federación Española de Karate:

Nombre del Titular.....

Entidad

oficina

D.C

Nº cuenta

--	--	--	--

--	--	--	--

--	--

--	--	--	--	--	--	--	--

A,.....de.....de 202\_

Firmado: